

463

28 de noviembre
de 2008

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente Municipal

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda

Sr. ADRIAN D. MADERNA
Secretario de Desarrollo Humano
y Familia

Ing. GUILLERMO A. MARINO
Sec. de Obras y Serv. Públicos

Ing. PABLO O. RIMOLDI
Sec. de Producción y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sr. MIGUEL ROSSETTO
Concejal (Presidente) - P.J.

Sra. MERCEDES O. INFIESTA
Concejal (Vice 1º) - P.J.

Sr. DANIEL SILVA
Concejal (Vice 2º) - PROVECH

Ing. PABLO ANTONIO PUNTA
Concejal - P.J.

Dr. SEBASTIAN DAROCA
Concejal - P.J.

Sr. LEANDRO ESPINOSA
Concejal - P.J.

Sra. ESTELA B. HERNANDEZ
Concejal - P.J.

Sra. PATRICIA CAMPILLAY
Concejal - PROVECH

Sr. MIGUEL RAMOS
Concejal - U.C.R.

Lic. JOSE MARIA RAMON
Concejal - A.R.I.

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza Nº 10605	Autorización convenio con Asociación de Volantes Mar y Valle
	Ordenanza Nº 10606	Establecer incorporación de juegos integradores en plazas públicas
Pág. 3	Ordenanza Nº 10607	Cesión de tierras a la Cooperativa Eléctrica de Trelew
	Ordenanza Nº 10608	Incremento Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
Pág. 4	Ordenanza Nº 10609	Derógase Ordenanza 8958
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas
Pág. 5	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda
	Ordenanza Nº 10613	Ratif. Convenio de capacitación con Sec. de Trabajo: Operario Taller Metalúrgico
Pág. 6	Ordenanza Nº 10614	Creación Centro de Documentación Municipal
Pág. 7	Ordenanza Nº 10615	Declaración de utilidad pública sujeto a expropiación superficie de 2965 m2
	Ordenanza Nº 10616	Autorización a utilizar unidad de reemplazo a licencia de auto remis 028
	Ordenanza Nº 10617	Aceptación donación de casillas rodantes de la Dirección Nacional de Vialidad
Pág. 8	Ordenanza Nº 10619	Modificación Ordenanza 5383—Montos de contrataciones
	Ordenanza Nº 10620	Autorización a alquiler la licencia de taxi nro. 143
	Ordenanza Nº 10621	Designación Secretario Legal del Tribunal de Faltas Municipal
Pág. 9	Ordenanza Nº 10622	Ratif. Convenio de capacitación con Sec. de Trabajo: Capacitación en Informática
Pág. 10	Resolución Nº 2355	Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
Pág. 11	Resolución Nº 2451	Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
	Resolución Nº 2522	Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
Pág. 12	Resolución Nº 2524	Readecuación precio fijado en el Contrato de Concesión con Ashira S.A.
Pág. 13/19	Resoluciones sintetizadas	

ORDENANZA N° 10605**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Analizado el expediente de referencia, en el cual se remite proyecto de convenio a firmarse, entre la Municipalidad de Trelew y la Asociación de Volantes Mar y Valle, para la cancelación de deuda.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar en forma previa todos aquellos convenios cuya vigencia exceda el mandato del Intendente Municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZAR al D.E.M. a la firma del Convenio con la Asociación de Volantes Mar y Valle, en un todo de acuerdo a los términos fijados el proyecto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9101. PROMULGADA EL DIA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CONVENIO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TRELEW, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. César Gustavo MAC KARTHY (DNI) y los Sres. Secretarios de Hacienda Cr. Gustavo Javier MUÑIZ (DNI) y de Obras y Servicios Públicos Ing. Guillermo Marino (DNI), con domicilio legal en Rivadavia 390 de esta ciudad, de ahora en más denominada "La Municipalidad"; por una parte y por la otra la ASOCIACION DE VOLANTES MAR Y VALLE, con domicilio en Ruta N° 3, Km. 1459 de la misma ciudad, representada en este acto por su Presidente Dr. Jorge AIDAR BESTENE (DNI N°), su Tesorero Cr. Adolfo BUSTOS (DNI N°), y, su Secretario Sr. Carlos GOMEZ (DNI N°) de ahora en más denominada "La Asociación", se conviene en celebrar el presente convenio de cancelación de deudas, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA.

Ambas partes convienen en que el presente acuerdo tiene por finalidad la cancelación total de la deuda que La Asociación mantiene con La Municipalidad, la cual se encuentra reclamada a través de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TRELEW c/ ASOCIACION DE VOLANTES MAR Y VALLE s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte: 2421- Año: 2006), los cuales tramitan por ante el Juzgado de Ejecución, remitidos a éste por parte del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, ambos de la Circunscripción judicial del Noreste de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew.

SEGUNDA.

La Asociación reconoce que a la fecha de la firma del presente acuerdo la deuda que mantiene con La Municipalidad, en concepto de capital e intereses asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 788.580) conforme última liquidación aprobada a fs. 67 del expediente judicial citado en la cláusula anterior de acuerdo al resolutorio de fecha 02 de abril del año 2003. Se deja aclarado que en dicho monto no se encuentran incluidos los montos correspondientes a los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en los autos indicados en la cláusula precedente.

TERCERA.

A los fines de la cancelación total de la deuda por capital e intereses La Asociación se compromete a:

- 1.- A requerimiento de La Municipalidad, y para la instalación definitiva en el Circuito Mar y Valle de la Ciudad de Trelew de la Escuela Municipal de Manejo dependiente de la Dirección de Tránsito, La Asociación cederá en uso gratuito el espacio y asume el compromiso de construir las instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento de la mencionada Escuela, debiendo incluir una oficina de al menos 12 metros cuadrados incluyendo la provisión de los servicios de luz y gas, sanitarios adecuados y vestuario.
- 2.- No reclamar suma de dinero alguna por el uso de las instalaciones de La Asociación por parte de La Municipalidad, espacio éste que en la actualidad es utilizado por la Escuela Municipal que se menciona en el punto anterior.
- 3.- Ceder el uso de un espacio, dentro del inmueble en que se encuentra construido el Circuito Mar y Valle, aldeaño a la Ruta Nacional N° 3, a los fines de la construcción por parte de La Municipalidad de un parador de control policial, similar al existente en la Ruta Nacional N° 3, Acceso Norte.
- 4.- Ceder el uso del predio en que se encuentra construido el mencionado circuito, a sólo requerimiento de La Municipalidad, el cual se debe efectuar con quince (15) días de anticipación, y siempre y cuando no exista programación de actividad automovilística, para la realización de eventos ciclisticos, pedestres, deportivos y espectáculos culturales.
- 5.- Autorizar a La Municipalidad, para que en aquellos días que se realice cualquier tipo de eventos automovilísticos, ya sea locales, nacionales o internacionales, aquella pueda realizar tareas de promoción turística y reparto de folletería en general.
- 6.- Colocar carteles o avisos de La Municipalidad en las áreas de entrada del Circuito; y
- 7.- Establecer mensualmente por parte de la Asociación, en una cartelera y dar a publicidad, los días y horarios en que el Circuito Mar y Valle esté disponible, es decir abierto a toda la comunidad, para el desarrollo de actividades (ciclisticas, pedestres, etc.).

CUARTA.

La Municipalidad acepta la forma de pago propuesta por La Asociación, manifestando que de cumplir ésta última con la totalidad de las obligaciones asumidas en la cláusula precedente, nada tendrá que reclamarle en relación a la deuda cuyo cobro se persigue en las actuaciones judiciales individualizadas en la cláusula Primera del presente acuerdo. En caso de incumplimiento de La Asociación con las obligaciones asumidas en la cláusula precedente, y previa intimación fehaciente de La Municipalidad a cumplir con las mismas, el presente acuerdo quedará sin efecto alguno, pudiendo La Municipalidad perseguir el cobro de la deuda mediante el procedimiento de ejecución de sentencia en los autos anteriormente especificados.

QUINTA.

A todos los efectos que pudieran surgir del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, dejando expresamente sentado su sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Bajo las condiciones establecidas precedentemente, las partes aceptan y en consecuencia firman los ejemplares de ley en un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los días del mes de de 200...

ORDENANZA N° 10606**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Declaración de los Derechos del Niño, proclamada el 2 de septiembre de 1990, dictamina que se reconoce que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena, decente, en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad.

El Estado tiene la obligación de fijar políticas públicas que tengan por objetivo la integración e inclusión de las personas

con capacidades especiales. Este aspecto se prevé en la Carta Orgánica Municipal en el Artículo N° 19.28.

Por otra parte, desde el marco otorgado por la propuesta de Trelew como Ciudad Educadora, hacer de cada espacio de la ciudad un núcleo de aprendizaje para los más pequeños, garantiza la creación de generaciones más solidarias que entiendan la experiencia del otro, es decir la diversidad de experiencias y necesidades.

Nuestra cultura está cambiando permanentemente, la sociedad reclama la revisión de viejos paradigmas y el replanteo de viejas actitudes, integración, no discriminación, abandono de prejuicios y miedos hacia lo diferente. Se espera y pretende cambiar en este sentido.

Este proyecto se ha pensado para propender al desarrollo de las aptitudes de todos los niños.

En las plazas de nuestra ciudad, los juegos que en ellas se encuentran, presuponen su utilización por niños que se movilizan por sus propios medios, sin que algún problema motriz se lo impida. Por lo que, quienes sufren alguna discapacidad, no pueden integrarse y jugar de la misma forma.

Es una necesidad concreta el poder anexarlos a las plazas ya existentes y a las futuras, juegos integradores –hamacas reposeras, areneros elevados, pórticos para sillas de ruedas, etc.- para potenciar la integración, a partir de la solidaridad y el respeto de los niños entre sí.

Como antecedentes, cabría valorar las experiencias de Capital Federal y algunas provincias de nuestro país, que poseen plazas integradoras o centros integrados de diversión, como dato referido a nuestra provincia, se señala que la localidad de Rada Tilly, contará próximamente con una plaza integradora.

En síntesis, la idea gira en torno a diseñar e incorporar en el mismo espacio donde se emplazan los juegos para todos los niños, áreas con distracciones para chicos con capacidades especiales.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ESTABLECER la incorporación de juegos integradores aptos para niños y niñas con capacidades diferentes en las plazas públicas que cuenten con sectores de juegos para niños y niñas, en el ejido de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 2do.): EL DEM tendrá como plazo máximo de un (1) año para comenzar el cumplimiento del artículo 1º.

ARTICULO 3ro.): AUTORIZAR al DEM a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 16 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9081. PROMULGADA EL DIA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10607

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Analizado el expediente de referencia, por el cual la Cooperativa Eléctrica de Trelew, solicita tierras para la instalación de reservas y estaciones elevadoras de agua potable, con el objetivo de abastecer en calidad y cantidad a la ciudad.

La previsión de las reservas se ubicarían en la zona norte de la ciudad más precisamente en las cercanías del denominado Conjunto Habitacional "295 viviendas".

A tales efectos este Municipio dispone de parte de la Reserva Municipal identificada como Manzana 100, Circunscripción 2, del Sector 7.

Este Municipio no tiene objeciones en cuanto a la solicitud efectuada, autorizando la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CEDESE a la Cooperativa Eléctrica de Trelew, parte de la Manzana 100, Circunscripción 2, Sector 7, Padrón 29606, con una superficie aproximada de 7185 m2., en un todo de acuerdo al ANEXO I, que integra la presente.

ARTICULO 2do.): DESAFECTASE del dominio público municipal el bien indicado, citado en el artículo precedente identificado como parte de la Manzana 100, Circunscripción 2, Sector 7.

ARTICULO 3ro.): OTORGASE un plazo de TRES (3) AÑOS para la finalización de las obras, caso contrario el predio retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 4to.): CONDICIONASE la cesión del bien indicado en el Art. 1º a la construcción de reservas y estaciones elevadoras de agua potable, con el objeto de abastecer en calidad y cantidad a la población actual y futura de la ciudad.

ARTICULO 5to.): Las mensura de fraccionamiento del bien indicado precedentemente como así también los instrumentos legales para la transferencia de los mismos correrán por cuenta de la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 16 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9082. PROMULGADA EL DIA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10608

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Analizado el expediente de referencia, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 en la suma de \$ 4.971.000,00, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 en la suma de \$ 264.079.395,93, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 2 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.): ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 en la suma de \$ 264.079.395,93, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 3 al N° 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 6 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9105. PROMULGADA EL DIA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

PROG	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	24.154.268,23			24.154.268,23
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	14.902.985,34			14.902.985,34
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	22.707.463,32			22.707.463,32
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS	163.496.063,57			163.496.063,57
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	12.022.550,98			12.022.550,98
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	13.637.518,54			13.637.518,54
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	5.063.300,00			5.063.300,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	975.300,00			975.300,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	1.250.000,00			1.250.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	387.160,95	4.971.000,00		5.358.160,95
80	PROGRAMA PRINCIPAL OMRESP	511.785,00			511.785,00
TOTAL		259.108.395,93	4.971.000,00	0,00	264.079.395,93

ORDENANZA N° 10609

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza N° 8958 se fija como partida de gastos para el presupuesto asignado al Concejo Deliberante un coeficiente del 0,066 (pesos cero coma sesenta y seis milésimas), que se toma de los ingresos que se efectúan en las cuentas que integran los Programas de Ingresos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Trelew, excluidos aquellos fondos que ingresen con afectación específica e imputación al Programa Financiamiento.

Resulta necesario dejar sin efecto dicho mecanismo de fijación de los fondos a remitir, siendo conveniente percibir mensualmente las partidas asignadas en forma proporcional, en un todo de acuerdo con el presupuesto que el Concejo Deliberante presenta anualmente para su inclusión, dentro del Presupuesto General Anual de la Municipalidad de Trelew.

En consecuencia, y por los motivos expresados más arriba, se impone derogar la Ordenanza N° 8958 que fija las sumas que se deben girar al Concejo Deliberante por parte del D.E.M.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 8958/04.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9102. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10610

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 18478-000-7, hasta la cuota N° 11 del año 2008, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 9098. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10611

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el Padrón N° 18422-000-6, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota 11 del año 2008 inclusive. ARTICULO 2do.):

CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 12 cuota del año 2008 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado.

ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 9100. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10612

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el Padrón N° 18711-000-2, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota 11 del año 2008 inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 12 cuota del año 2008 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 9099. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10613**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Analizado el expediente de referencia, en el cual se remite el convenio celebrado con fecha 19 de mayo de 2008 entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Trabajo de la Provincia, la Municipalidad de Trelew y las empresas Indasyc S.R.L., Bianqui S.R.L., Metalúrgica Cavion S.A. e Indar S.R.L., para la capacitación de "Operario de Taller Metalúrgico".

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 19 de Mayo de 2008 entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Trabajo de la Provincia, la Municipalidad de Trelew y las empresas Indasyc S.R.L., Bianqui S.R.L., Metalúrgica Cavion S.A. e Indar S.R.L., para la capacitación de "Operario de Taller Metalúrgico".

ARTICULO 2do.): El Convenio mencionado en el artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como ANEXO I.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9096. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Convenio de Capacitación

En la ciudad de Trelew, Provincia año 2008, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año 2008, entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por su ministro, Sra. Haydee Mirtha ROMERO, en adelante "EL MINISTERIO", la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por su Secretario, Sr. Jerónimo Juan Jesús GARCIA, en adelante "LA SECRETARIA", la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente, Sr. Gustavo Cesar Mac Karthy, y las siguientes Empresas: INDASYC SRL, representada en este acto por el Ing. Martín ESCALANTE; BIANQUI SRL, representada en este acto por el Ing. Raúl BIANCHI; METALURGICA CAVION S.A., representada en este acto por el Sr. José Juan CAVION; y INDAR SRL, representada en este acto por el Sr. Francisco Javier ROSA; en adelante "LAS EMPRESAS"

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del Decreto N° 787/05, Programa de Capacitación para la Inserción Laboral, para capacitarse en Operario de Taller Metalúrgico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MINISTERIO, se compromete a capacitar laboralmente, a través del Centro de Formación Profesional N° 653, en los temas citados a Dieciocho (18) beneficiarios con domicilio en la localidad de, Trelew, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente. LA MUNICIPALIDAD por su parte, se compromete a realizar el examen preocupacional de los Beneficiarios del Programa.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de la capacitación se extenderá por el término de Cuatro (04) meses comenzando el día quince (15) de Junio de 2008.

TERCERA: Durante el período establecido en la Cláusula Segunda, LA SECRETARIA se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) para el pago de becas a los Beneficiarios, de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00) mensuales a cada uno. El mismo se efectivizará a mes vencido.

CUARTA: Por su parte, LAS EMPRESAS se comprometen a abonar, por única vez y al finalizar la Capacitación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00) a cada uno de los Beneficiarios que realicen la pasantía durante el último mes de Capacitación.

QUINTA: LA SECRETARIA girará la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 28.584,82), destinados a la compra de insumos que permitan realizar la capacitación. El citado valor se transferirá al Centro de Formación Profesional N° 653, de

la siguiente manera: la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 (\$14.319,67) en forma previa al inicio de la capacitación; y la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$14.265,15) a los treinta (30) días de iniciada la misma.

SEXTA: LA SECRETARIA transferirá al Centro de Formación Profesional N° 653, previo al inicio de la capacitación, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$10.393,00), los que serán destinados a la compra del equipamiento necesario para la capacitación.

SEPTIMA: LA SECRETARIA proveerá el equipamiento de Protección Personal necesario para esta capacitación por el monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$10.775,33). El citado valor se transferirá al Centro de Formación Profesional N° 653, en forma previa al inicio de la capacitación.

OCTAVA: LA SECRETARIA transferirá al Centro de Formación Profesional N° 653 la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.900,00) mensuales para el pago de honorarios de Un (1) Instructor, el mismo se efectivizará a mes vencido.

NOVENA: LA SECRETARIA transferirá al Centro de Formación Profesional N° 653, previo al inicio de la Capacitación, la suma de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), los que serán destinados a gastos de Movilidad y Viáticos, que permitan el desarrollo de la capacitación.

DECIMA: LAS EMPRESAS, en forma solidaria, absorberán a un mínimo del 80 % de los beneficiarios que aprueben la capacitación.

DECIMO PRIMERA: Los beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y regular de las actividades formativas, cumpliendo con un Ochenta y Cinco por Ciento (85%) de asistencia a este curso.

DECIMO SEGUNDA: La condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio.

DECIMO TERCERA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de la Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.

DECIMO CUARTA: El Centro de Formación Profesional N° 653 deberá presentar ante LA SECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso y recibos correspondientes al pago de honorarios”.

DECIMO QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a presentar mensualmente ante LA SECRETARIA; recibos correspondientes al pago de las becas.

DÉCIMO SEXTA: EL Centro de Formación Profesional N° 653 se compromete a presentar ante LA SECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

DECIMO SÉPTIMA: EL Centro de Formación Profesional N° 653 se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas correspondiente a la adquisición de Insumos y Equipamiento en general.

DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio EL MINISTERIO constituye domicilio legal en Avda. 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson, LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Av. Sarmiento N° 952 de la ciudad de Rawson., LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia 390 de la ciudad de Trelew y LAS EMPRESAS constituyen domicilio legal en: BIANQUI SRL en Belgrano N° 608 de la localidad de Gaiman; INDASYC SRL en Ruta 3 Km 1460, METALÚRGICA CAVION S.A. en Gob. Galina N° 819, INDAR SRL en Mitre N° 284, todas de la localidad de Trelew.

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

ORDENANZA N° 10614

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Visto la necesidad de contar con un Centro de Documentación Municipal; y considerando que existe la necesidad de recopilar todo el material de las distintas dependencias municipales que sea informativo o constituya antecedentes de leyes, ordenanzas, decretos reglamentarios, códigos, disposiciones diversas de origen municipal, provincial y nacional, anales y colecciones de jurisprudencia y textos en general relacionados con el Derecho Administrativo Municipal.

Que el material mencionado se encuentra disperso y dificulta la búsqueda de los documentos, en un marco de total inseguridad acerca de la vigencia de determinadas disposiciones o modificaciones que las mismas pudieren haber sufrido.

Que existe la necesidad de consulta permanente en torno a todos los temas anteriormente mencionados por parte de los Señores Concejales, de la comunidad educativa y ciudadanía común.

Que la creación de este Centro de Documentación Municipal se traduciría en una herramienta de consulta de libre acceso a materiales específicos para terceros y para los Señores Legisladores de este Cuerpo, lo cual ayudaría al correcto uso de la técnica legislativa y al perfeccionamiento constante.

Que en su función el Centro de Documentación Municipal, reunirá procesará y difundirá la información referida al derecho administrativo municipal y temas comunales, de economía y finanzas, obras y servicios públicos, urbanismo, ecología y medio ambiente, tránsito y transporte, edificación, salud, educación, cultura, etc.

Que se dotará el Centro de Documentación Municipal de bibliografía complementaria como libros, manuales, diccionarios, enciclopedias, revistas, CDs., DVDs., entre otros, lo cual ampliará el campo de acción en cuanto a la oferta de material bibliográfico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CREASE el Centro de Documentación Municipal de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 2do.): PRIORICESE la orientación del referido CDM a la temática municipal y a las disciplinas comprendidas dentro de la órbita del derecho administrativo municipal y temas comunales, de economía y finanzas, obras y servicios públicos, urbanismo, ecología y medio ambiente, tránsito y transporte, edificación, salud, educación, cultura, etc.

ARTICULO 3ro.): INTEGRESE el repositorio del mismo con libros y demás documentación relacionada existente en el Concejo Deliberante, como asimismo con compras y donaciones que en el futuro se recepcionen de particulares y de entes públicos y privados.

ARTICULO 4to.): AFECTASE para el funcionamiento del CDM que se crea un equivalente al 1 % del presupuesto anual de este Cuerpo Deliberativo, monto que no contempla las partidas que se consuman en gastos de personal.

ARTICULO 5to.): INCLUYASE en el presupuesto 2009 el gasto que demande la implementación del organismo que se crea, gasto estipulado en el artículo 4° de la presente.

ARTICULO 6to.): El CDM funcionará en dependencias del Concejo Deliberante de Trelew, siendo dotado de personal especializado y Administrativo indispensable existente o con cargos a crear, como así del mobiliario, útiles de oficina y elementos adecuados para la compilación, clasificación, indicación para la búsqueda rápida, etc.

ARTICULO 7mo.): El CDM tendrá las siguientes funciones:

Formar con actualización permanente el digesto municipal, ilustrado por el acervo informativo de carácter municipal que sirva de consulta en forma organizada y útil de los textos que lo conforman.

Recopilar todo el material de las distintas dependencias municipales que sea informativo o constituya antecedentes de leyes, ordenanzas, decretos reglamentarios, códigos disposiciones diversas de origen municipal, provincial y nacional, anales y colecciones de jurisprudencia y textos en general relacionados con el Derecho Administrativo Municipal.

Conformar el sostén bibliográfico de las tareas de comisiones y concejales.

Garantizar el acceso al público en general para la lectura e investigación que de su material desee realizar en horario administrativo en dependencias del Concejo Deliberante no pudiéndose ser retirado el mismo del ámbito físico de dicho CDM por terceros, salvo por los Señores Concejales y Secretario Legislativo y Administrativo.

ARTICULO 8vo.): El CDM entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presupuesto del ejercicio 2009.

ARTICULO 9no.): DEROGUESE la Ordenanza 9376 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 11ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 30 DE OCTUBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9097. PROMULGADA EL DIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10615**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente de referencia, y visto la necesidad de regularizar la situación que se plantea en la Fracción 24, Circunscripción 1, Sector 2, en la cual se está ejecutando por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda un conjunto habitacional, sobre veinticuatro parcelas, según anteproyecto de mensura de fraccionamiento presentado.

Las Parcelas que lindan con la Fracción 25 lindera, no poseen salida a la vía pública, siendo necesario sobre esta, deslindar una franja de quince metros de ancho, en la continuidad del Pje. Los Andes Nte. y veinte metros en la continuidad de la Calle Smith.

Por lo enunciado se hace necesario a la fecha proceder a la declaración de utilidad pública, sujeto a expropiación, con el objeto de que se registre la mensura de Fraccionamiento y el I.P.V. y D.U pueda adjudicar las viviendas allí construidas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES (QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DECLÁRASE de Utilidad Pública y sujeto a expropiación por parte de la Municipalidad de Trelew, con destino a calle la continuidad del Pje. Los Andes y Calle Smith, sobre la Fracción 25, de la Circunscripción 1, Sector 2, una superficie aproximada de 2965 m2, a los fines de darles salida a la vía Pública a las parcelas cuyo frentes dan a ese espacio y poder proceder a la instalación de los servicios de agua, gas, cloacas y alumbrado público, conforme a croquis que integra la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2do.): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que directamente o por intermedio de los funcionarios municipales, que a los efectos se designe, se inicie y tramite el pertinente Juicio de Expropiación por ante los Tribunales competentes.

ARTICULO 3ro.): El trámite que requiera la expropiación se cumplirá de acuerdo a lo establecido por las leyes provinciales No 1739 y 1744.

ARTICULO 4to.): Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 6 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9104. PROMULGADA EL DIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10616**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Mediante el expediente de referencia, el Señor Esteban Juan Molpeceres, solicita una prórroga por seis meses a la autorización para el uso de un vehículo muleto en la explotación de la Licencia de auto remis nro. 28.

Elo lo funda en un accidente automovilístico que sufrió con el vehículo autorizado y que el mismo aún no pudo ser refaccionado, razón por la cual resulta necesario autorizar la prórroga solicitada a los fines de permitirle al peticionante continuar prestando el servicio público.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES (QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUASE al Sr. Esteban Juan MOLPECERES, titular de la Licencia de Auto Remis N° 028 del cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 12° bis, de la Ordenanza N° 9361 y sus modificatorias, autorizándolo a utilizar una unidad de reemplazo por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 6 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9103. PROMULGADA EL DIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10617**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que atento la Nota N° 001405/08 de fecha 24 de septiembre de 2008, enviada por el Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Nelson Guillermo Periotti, en virtud de la cual manifiesta la voluntad de dicho organismo de donar a la Municipalidad de Trelew, dos casillas rodantes, legajo N° 287-F-5-AD y N° 122-F-5-FX, respectivamente.

Que es necesario darle un marco legal a la presente donación a efectos de poder inscribir en cabeza del Municipio los bienes muebles citados.

Que el artículo 19.12 de la C.O.M. indica como atribución de este Concejo, la de aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha al Municipio.

Que corresponde aceptar la donación efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad por resultar conveniente a los intereses del Municipio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES (QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ACEPTAR la donación efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad, de las Casillas Rodantes identificadas con los legajos nro. 287-F-5-AD y N° 122-F-5-FX, respectivamente.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 6 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9106. PROMULGADA EL DIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10619**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente de referencia, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto modificar el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 5383.

Sabido es que la selección del contratista de la administración se realiza por alguna de las formas, sistemas, procedimientos o tipos de contratación autorizados por el ordenamiento jurídico. Algunos de estos procedimientos son abiertos (licitación pública) y otros, como los que aquí se propone modificar su monto de contratación, son cerrados o restringidos.

Precisamente estos sistemas cerrados o restringidos donde, en principio, la concurrencia no es libre, y más allá de los supuestos de ley que pueden ser utilizados por el fracaso de otro sistema (licitación pública), se les fija un monto máximo de contratación en consideración a la magnitud económica de la contratación tenida en mira por la administración.

Dicho monto es el que está establecido expresamente en el inciso a) de artículo 2° de la Ordenanza N° 5383 para las contrataciones a realizar por alguno de los siguientes procedimientos: caja chica, contratación directa, pedido de precios y licitación privada.

Pero en consideración al envejecimiento de la moneda producto de su devaluación, los montos establecidos en la citada norma en el año 2002 han permanecido inalterables desde aquella fecha, quedando en consecuencia desactualizados, imponiéndose por ello una necesaria modificación a los fines de darle al Estado una herramienta que permita una mayor agilidad y celeridad al momento de realizar una contratación.

En virtud de las consideraciones expuestas se propone una modificación, cuyo objeto es incrementar los límites de los montos en pesos establecidos para las adquisiciones de acuerdo a cada sistema de contratación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES (QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICAR el inciso a) del artículo 2 de la Ordenanza N° 5383 y sus modificatorias, el cual quedará redactado conforme sigue: "ARTICULO 2do.): Las contrataciones se realizarán mediante los siguientes sistemas:

a) Con relación al monto de contratación:

Caja Chica	hasta \$	1.200
Contratación Directa	hasta \$	30.000
Pedidos de Precios	hasta \$	150.000
Licitación Privada	hasta \$	280.000

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9109. PROMULGADA EL DIA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10620**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Mediante el expediente de referencia, la Sra. Elba Isabel Orellano, solicita la prórroga de la autorización para alquilar la Licencia de Taxi N° 143, exceptuándosela en consecuencia del cumplimiento del artículo 2° inc. "a" de la Ordenanza N° 10235, y sus modificatorias.

Es importante tener en cuenta que la peticionante ya recibió una excepción de iguales características en el año 2006, mediante el dictado de la Ordenanza N° 10082, habiendo vencido ya el plazo por el cual se otorgó dicha excepción.

La Sra. Orellano manifiesta que no han variado las condiciones que dieron lugar al dictado de la Ordenanza de excepción nro. 10082, se solicita la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES (QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUASE a la Sra. Elba Isabel Orellano, Titular de la Licencia de Taxi N° 143 del cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso a) de la Ordenanza N° 10235, autorizándola a alquilar la misma por un plazo de veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9115. PROMULGADA EL DIA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10621**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se tramita la designación del Dr. Julio Alberto Valiña como Secretario Legal del Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew.

La Ordenanza N° 2664 crea en el ámbito de la Municipalidad de Trelew, el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, mientras que por la Ordenanza N° 2747 se aprueba el Reglamento del Tribunal Administrativo de Faltas que como Anexo I forma parte de dicho instrumento legal.

La Estructura Funcional de dicho organismo prevé la existencia de dos Secretarías a los fines de la debida cobertura del orden de subrogancias ante la ausencia temporaria o por excusación de uno de los Secretarios o del Juez de Faltas, siendo las mismas las siguientes: la Secretaría Letrada y la Secretaría Legal a cuyos responsables el artículo 9° del Anexo 1 de la Ordenanza N° 2747 les establece el ámbito de atribuciones y obligaciones.

Se informa en el expediente que se analiza que en la actualidad no está cubierta la Secretaría Legal, resultando necesaria la designación del funcionario que asumirá tal responsabilidad.

De conformidad con el artículo 8° inciso c) de la Ordenanza N° 2747, forma parte de las atribuciones del Juez de Faltas, entre otras, intervenir en lo relativo a las designaciones de Secretarios, mientras que por el artículo 13 del mismo instrumento de ley, se expresa que los Secretarios Letrado y Legal serán propuestos por el Juez de Faltas y nombrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En el marco de dichas facultades el Juez de Faltas emite la Resolución N° 3656/08, que se adjunta a fs. 2, mediante la cual en su artículo 1° propone la designación del Dr. Julio Alberto Valiña para desempeñarse en el cargo del Secretario Legal del Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew.

Entre otras consideraciones destaca que el citado profesional desempeña desde el día 1° de Octubre del año 2004 y en

forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, el cargo de Prosecretario Administrativo para el cual fuera designado por medio de la Resolución N° 1703/04, y a los fines de fundar aún más la propuesta el Sr. Juez de Faltas expresa que es la persona idónea para ejercer la función, destacándose así también que el Dr. Valiña posee veintinueve años de antigüedad en la Administración Municipal y más de dieciséis años en el Tribunal de Faltas con un legajo intachable que lo hace merecedor a la distinción que se realiza.

Dicha propuesta encuentra un impedimento en el Anexo I de la Ordenanza N° 2747, que en su artículo 13°, entre los requisitos para ejercer el cargo de Secretario requiere ser abogado y tener un mínimo de dos (2) años en ejercicio de la profesión.

Del análisis realizado se evidencia que si bien es cierto que el profesional propuesto ha obtenido su título profesional en fecha 29105107, no puede pasar inadvertida la antigüedad del mismo en la Administración Pública (29 años) y muy puntualmente en el Tribunal de Faltas Municipal (16 años), circunstancias estas que avalan suficientemente esta designación, no pudiendo dejarse de destacar que el trabajo del Dr. Valiña como lego ya era prestado en el ámbito que hoy se propone su designación como profesional.

Las consideraciones vertidas precedentemente dan sustento suficiente a la pretendida designación del Dr. Julio Alberto Valiña para ocupar el cargo de Secretario Legal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en la ciudad de Trelew, motivo por el cual en función de la antigüedad requerida en ejercicio de la profesión (2 años) se impone la sanción de una norma que exceptúe el trámite de designación de lo prescripto por el artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 2747.

Todo lo expuesto permite exceptuar del requisito de la antigüedad al abogado propuesto por el Sr. Juez de Faltas mediante Resolución N° 3656/08.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR la designación en el cargo de SECRETARIO LEGAL del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE TRELEW del requisito del plazo requerido por el artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 2747 en lo referente al plazo de antigüedad en ejercicio de la profesión (2 años).

ARTICULO 2do.): La excepción que se establece por el artículo anterior es solo para la designación del Dr. Julio Alberto Valiña (DNI. 12.538.184).

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9114. PROMULGADA EL DIA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ORDENANZA N° 10622

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Analizado el expediente de referencia, en el cual se remite el convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Secretaría de Trabajo de la Provincia, denominado "Capacitación en Informática" con fecha 23 de agosto de 2008.

Es facultad de este cuerpo deliberativo ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Secretaría de Trabajo de la Provincia, denominado "Capacitación en Informática", con fecha 23 de agosto de 2008.

ARTICULO 2do.): El Convenio mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta norma legal, integrándose como Anexo I.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008. REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9108. PROMULGADA EL DIA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CONVENIO DE CAPACITACION

En la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2008, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, Dra. Jimena PALACIO, en adelante "LA SUBSECRETARIA" y la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. César Gustavo MAC KARTHY en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para capacitar en "informática", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a beneficiarios con domicilio en la ciudad de Trelew, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de Tres (03) meses comenzando el día primero (01) de Octubre del año 2008.

TERCERA: LA SUBSECRETARIA girará la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$32.423,00), destinados al equipamiento necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la capacitación.

CUARTA: LA SUBSECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 750,00), para el pago de honorarios de Un (01) Instructor, el mismo se efectivizará a mes vencido.

QUINTA: Los beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y regular de las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso.

SEXTA: La condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar ante LA SUBSECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a presentar mensualmente ante LA SUBSECRETARIA; recibos correspondientes al pago de honorarios.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

DECIMA: MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas correspondiente a la adquisición de equipamiento en general.

DÉCIMO PRIMERA: LA SUBSECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de la Secretaría de salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se pudieran surgir con motivo del presente convenio LA SUBSECRETARIA constituye domicilio legal en Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Avda. Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew. Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado

“us supra”.

RESOLUCION N° 2355 DE FECHA 7-11-08

VISTO:

La Resolución N° 2282/08, la Ordenanza N° 10608, la Resolución N° 180 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, la Resolución N° 919 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Resolución N° 940/08 MIAG del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut y las Resoluciones N° 1448 – M.F.P.S. Y N° 1538 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 10608 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew incrementó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.008 en la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil (\$ 4.971.000,00), y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 03 de Noviembre de 2.008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 180 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, destinado a gastos inherentes a la actividad de la Asociación de Artesanos del Valle y del Grupo de Artesanos Independientes de la Plaza Independencia, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 03 de Noviembre de 2.008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos (\$1.532.164,46) correspondiente a la transferencia aprobada por Resolución N° 919 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para financiar las obras: Pavimentación 36 Cuadras Zona Oeste y Norte, Pavimentación 35 Cuadras Zona Sur y Pavimentación 35 Cuadras Zona Oeste de Trelew, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, con fecha 23 de Agosto de 2.008 se celebró un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y la Municipalidad de Trelew por la cual el Ministerio realizará un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$162.500,00), para la implementación del "Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital de Taxis y Remises", como esquema de una sub-línea dentro del Programa Nuevas Ideas Chubut, y que por Resolución N° 940/08-MIAG crea dicha sub-línea y autoriza la transferencia a la Municipalidad de Trelew del monto estipulado en el Acta Acuerdo, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, mediante Resolución N° 1448 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut otorgó a la Municipalidad de Trelew un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación de los deportistas Ramiro Atilio Jara y Adriana Inés Apphesberho integrantes del Centro Argentino de Taekwon-Do I.T.F. Filial Trelew, en el evento 3° Copa del Mundo en Riva La Garda (Italia), y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, mediante Resolución N°1538 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut otorgó a la Municipalidad de Trelew un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00), destinado a la asistencia y acompañamiento del joven Hugo Pino, egresado del Internado del Hogar de Adolescentes Varones de Trelew en el marco de la Ley N° 4337, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, es necesario efectuar compensaciones en los créditos vigentes a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo y atender las necesidades del servicio.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.680.264,46), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º:FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.827.040,39), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.827.040,39), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 10 al N° 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.008 de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Producción y Turismo.

ARTICULO 6º:REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVASE.

PROG	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	24.385.068,23	251.000,00	5.000,00	24.631.068,23
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	14.836.985,34	81.000,00	0,00	14.917.985,34
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	22.504.463,32	753.000,00	2.300,00	23.255.163,32
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS	163.658.063,57	1.973.464,46	1.146.000,00	164.485.528,03
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	12.333.330,98	118.600,00	3.000,00	12.448.930,98
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	13.552.718,54	186.000,00	19.000,00	13.719.718,54
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	5.125.300,00	122.000,00	0,00	5.247.300,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	977.300,00	0,00	0,00	977.300,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	1.250.000,00	0,00	0,00	1250.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	11.760,95	5.971.000,00	1.600.500,00	4.382.260,95
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	511.785,00	0,00	0,00	511.785,00
TOTAL		259.146.775,93	9.456.064,46	2.775.800,00	265.827.040,39

RESOLUCION N° 2451 DE FECHA 24-11-08

VISTO:

La Resolución N° 2355/08, el Decreto N° 1525 del Gobierno de la Provincia del Chubut y las Resoluciones N° 171 y N° 169 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de Noviembre de 2008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) correspondiente al subsidio otorgado por Decreto N° 1525 del Gobierno de la Provincia del Chubut, destinado a la organización y desarrollo del XII Encuentro Provincial de Adultos Mayores a desarrollarse en la ciudad de Trelew del 25 al 29 de Noviembre del corriente año, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1°) del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 20 de Noviembre de 2008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 171 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, destinado a solventar los gastos que demande la Organización del Camaruceo, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 21 de Noviembre de 2008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 169 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, destinado a la Asociación Civil Metateatro, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, es necesario efectuar compensaciones en los créditos vigentes a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo y atender las necesidades del servicio.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.879.540,39), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.879.540,39), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 10 al N° 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

PROG	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	24.631.068,23	492.500,00	260.500,00	24.863.068,23
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	14.917.985,34	270.000,00	136.000,00	15.051.985,34
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	23.255.163,32	117.000,00	243.500,00	23.128.663,32
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS	164.485.528,03	495.500,00	424.000,00	164.557.028,03
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	12.448.930,98	236.000,00	74.000,00	12.610.930,98
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	13.719.718,54	73.500,00	51.000,00	13.742.218,54
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	5.247.300,00	0,00	0,00	5.247.300,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	977.300,00	7.000,00	17.000,00	967.300,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	4.382.260,95	0,00	433.000,00	3.949.260,95
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	511.785,00	0,00	0,00	511.785,00
TOTAL		265.827.040,39	1.691.500,00	1.639.000,00	265.879.540,39

RESOLUCION N° 2522 DE FECHA 28-11-08

VISTO:

La Resolución N° 2459/08, la Ordenanza N° 010602 y el Protocolo Adicional al Convenio MTESS N° 124/06 celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 010602 ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la ejecución de la obra "Reparación Vivienda Raúl Ramírez y Sara Farías" por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Seis Centavos (\$ 33.346,06), y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 27 de Noviembre de 2008 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Ocho Mil cuatrocientos (\$ 8.400,00), correspondiente a la transferencia efectuada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Protocolo Adicional al Convenio MTESS N° 124/06 celebrado entre el Ministerio y la Municipalidad de Trelew y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, al día de la fecha la cuenta presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008, Código Transferencias Corrientes (No Reintegrables)-Aportes del Tesoro Provincial N° 01030112- Plan de Asistencia a Usuarios de Garrafas-Fondos Afectados - superó el ingreso previsto, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, al día de la fecha la cuenta presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008,

Código Transferencias Corrientes (No Reintegrables)-Aportes del Tesoro Provincial N° 01030115-Programa Nuevas Ideas Chubut-Fondos Afectados - superó el ingreso previsto, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, es necesario efectuar compensaciones en los créditos vigentes a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo y atender las necesidades del servicio.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1°: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 81.438,06), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 265.960.978,45), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 265.960.978,45), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 9 al N° 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2008 de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

PROG	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	24.863.068,23	52.900,00	25.900,00	24.890.068,23
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	15.051.985,34	20.000,00	5.000,00	15.066.985,34
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	23.128.663,32	133.000,00	17.000,00	23.244.663,32
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS	164.557.028,03	55.346,06	2.000,00	164.610.374,09
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	12.610.930,98	52.890,00	14.000,00	12.649.820,98
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	13.742.218,54	30.202,00	2.000,00	13.770.420,54
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	5.247.300,00	0,00	0,00	5.247.300,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	967.300,00	0,00	0,00	967.300,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	3.949.260,95	0,00	197.000,00	3.752.260,95
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	511.785,00	0,00	0,00	511.785,00
TOTAL		265.879.540,39	344.338,06	262.900,00	265.960.978,451

RESOLUCION N° 2524 DE FECHA 28-11-08

VISTO:

El Expediente N° 4641/08; las Ordenanzas N° 9901 y 10099; la Resolución N° 2934/07; y

CONSIDERANDO:

QUE por medio del Expediente N° 4641/08 se presenta a fs. 1/2 la empresa ASHIRA SA, contratista del Estado Municipal en el marco de la Licitación Pública N° 01/06 objeto: "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW", solicitando la redeterminación del precio del servicio oportunamente fijado en el contrato que vincula a dicha empresa con la Municipalidad de Trelew para el período comprendido entre el mes de Agosto del año 2007 y el mes de junio del año 2008.

QUE fue el día 1° de Agosto de 2007 la fecha en la que se fijara la anterior redeterminación del precio por medio de la Resolución N° 2934/07 que ascendía a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 367.495,35).

QUE a tales efectos acompaña documental respaldatoria, que se incorpora a fs. 3/16, y desarrolla en términos numéricos la situación de hecho que altera la ecuación económico financiera del contrato por estimar que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa y estar acreditado el desequilibrio en las prestaciones.

QUE reclama un incremento del precio vigente en un veintiuno con setenta por ciento (21,70%)

QUE de acuerdo a las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones -art. 54°: Ajuste de Precios- para que sea viable la adopción de la metodología prevista en el presente artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir que posean una especial importancia, circunstancia esta que se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan en el mismo artículo superen, en conjunto, el diez por ciento (10%).

QUE el análisis del ajuste solicitado lo debe realizar la autoridad de aplicación: el Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que para el supuesto de ser correcta la solicitud formulada por la Concesionaria del desfasaje económico petitionado, debe habilitar la redeterminación cuantitativa para liquidar las diferencias de valores a partir de la fecha en que se hayan producido.

QUE el análisis que realiza y las conclusiones a las que arriba la autoridad de aplicación se agregan a fs. 25/26 conforme consta en la Nota N° 131/08.

QUE el OMRESP en su Nota manifiesta haber procedido a verificar la exactitud de la variación de costos, incorporándose así también informe de los asesores técnicos profesionales del organismo -fs. 17/24-, considerando procedente el reclamo de reconocimiento de la variación de costos durante el período comprendido entre el mes de julio del año 2007 y el mes junio del año 2008, determinando "... que la variación de los costos operada en el período referido por la Concesionaria es del veinte coma no-

venta y cuatro por ciento (20,940, lo cual representa un valor de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.945,99), ... Esto hace a su vez un monto mensual de la prestación del servicio en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 444.440,99.-).

QUE en consecuencia la opinión emitida por la autoridad de aplicación ha sido favorable a la redeterminación del valor contractual.

QUE el reclamo se encuadra en el Capítulo 6-arts. 53° y 54°- de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9901.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para readecuar el precio fijado en el marco del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW" que fuera suscripto en fecha 09 de Noviembre del año 2006 conforme expresas facultades que consagra el artículo 5° de la Ordenanza N° 10099, instrumento legal éste que por medio de su artículo 1° otorgara la concesión del citado servicio a la firma Ashira S.A.

QUE por lo expuesto corresponde readecuar el precio contractual a partir del día 01 de julio del año 2008 conforme lo informado por los asesores técnicos del órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) a fs. 17/18 que la autoridad de aplicación comparte y hace propio mediante Nota N° 131/08 de fecha 22 de Septiembre de 2008 e incorporada a fs. 25/26.

QUE se deben remitir las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines de su comunicación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
R E S U E L V E**

Artículo 1º.- READECUAR el precio fijado en el Contrato de Concesión de Servicio Público celebrado con la firma ASHRIA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 01/06 objeto: "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW", incrementándolo en la suma de pesos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 76.945,99) mensuales a partir del día primero de julio del año dos mil ocho (01/07/08), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- ABONAR a la firma ASHIRA SA en concepto de readecuación del precio contractual y por mes de prestación del Contrato de Concesión citado en el artículo anterior, a través de la Tesorería y previa intervención de la Coordinación de Administración, la suma de pesos setenta Y seis mil novecientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 76.945,99) por mes y a partir del día primero de julio del año dos mil ocho (01/07/08), lo que hace un total de pesos trescientos siete mil setecientos ochenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 307.783,96) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, con imputación a la Cuenta N° 321 – Servicios Públicos – Código 03000000100408 "Recolección de Residuos" – Ejercicio 2008.

Artículo 3º. PREVEER la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con noventa y ocho centavos (\$ 153.891,98) para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil ocho con imputación a la cuenta nro. 321 – Servicios Públicos – Código: 03000000100408 "Recolección de Residuos" – Ejercicio 2008.

Artículo 4º: REMITIR el Expte. 4641/08 y copia de la presente al Concejo Deliberante a los fines de su comunicación.

Artículo 5º. REGISTRESE, Notifíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2325 – 3-11-08: Otórgase a la Sra. Silvana Paola Marín, DNI. 27.363.893, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6532/08.

N° 2326 – 3-11-08: Otórgase a la Sra. Sandra Noemí Jaramillo, DNI. 26.344.585, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6156/08.

N° 2327 – 3-11-08: Otórgase al Sr. Horacio Fernando Arroyo, DNI. 27.092.322, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6329/08.

N° 2328 – 3-11-08: Extender dos órdenes de pasaje terrestre tramo Trelew, Buenos Aires, y dos órdenes de pasaje terrestre tramo Buenos Aires – Trelew, a favor de las Empresas Transportadora Patagónica y/o Transporte Don Otto y/o Transporte Chubut, para la Sra. Mónica Beatriz Lizardo, DNI. 13.329.211 y la Sra. Sonia Beatriz Peralta, DNI. 20.921.516, quienes viajarán para participar a la Primera Jornada Nacional Socioeducativa, según Expte. 6811/08.

N° 2329 – 3-11-08: Contratar en la Clase III, a la Srta. Andrea Lorena Duarte, DNI. 28.054.836 como Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones en el Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Producción, Secretaría de Producción y Turismo, a partir del 1º de octubre de 2008 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2330 – 3-11-08: Asignar al agente Orlando Horacio Jara, DNI. 12.431.173, legajo 5281, el adicional por guardias nocturnas, quien cumplirá funciones como sereno en el CPS de Amaya, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a partir del 1º de octubre de 2008.

N° 2331 – 3-11-08: Poner a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la SRA. Amelia Beatriz Real, legajo 2185, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2008 en reemplazo de su titular, Cdor. Carlos A. Maza, legajo 4896, correspondiente poner a cargo del Programa Contaduría, a la Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729.

N° 2332 – 3-11-08: Autorizar la adscripción a la Municipalidad de

Esquel, al Sr. Oscar Humberto Viegas, legajo 2694, Clase VII, quien cumple funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno, a partir del 27 de octubre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009.

N° 2333 – 3-11-08: Asignar al agente Eduardo Daniel Viturro, legajo 2768, el adicional por guardias nocturnas, quien cumplirá funciones como sereno en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a partir del 1º de octubre de 2008.

N° 2334 – 4-11-08: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 116/08 los ítems 1, 5 y 9 a la firma La Verdulería de Emege S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 4.611,60. Adjudicar los ítems 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 a la firma Forrajería Trelew de Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velásquez, en untado de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 61.536,00, según Expte. 6591/08, destinado a la adquisición de insumos secos para la prestación del servicio alimentario en Clubes de Ancianos, C.e.M.I.M., Centros Juveniles y Casa del Menor.

N° 2335 – 4-11-08: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Eladio Gallardo, DNI. 7.819.922, a partir de la fecha de la firma del mismo y por un plazo máximo de ciento ochenta días, o hasta la culminación de las tareas si éstas se producen en un lapso menor, según Expte. 5928/08.

N° 2336 – 4-11-08: Declarar de interés municipal el "III Congreso Provincial Salsa Open Chubut 2008" a desarrollarse entre los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Trelew, según Expte. 6696/08.

N° 2337 – 4-11-08: Aceptar a partir del día 30 de septiembre de 2008 la renuncia interpuesta por el M.M.O. Leandro David Herrera, legajo 5134, a su cargo en la Clase VII Técnico del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en el Programa Emergencia Habitacional, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipales, según Expte. 6692/08.

N° 2338 – 4-11-08: Asignar a la Sra. Rosana Andrea Cartolano, DNI. 23.709.025, legajo 5296, quien ocupa el cargo de Jefe de

Sub Programa Desarrollo Cultural, dependiente del Programa Cultura, el adicional por Tareas Activas Permanentes, a partir del 1° de julio de 2008.

N° 2339 – 4-11-08: Aprobar el certificado de anticipo financiero presentado por la empresa Zavico S.R.L. correspondiente a la obra "Extracción de especies arbóreas 2008", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación directa, pro la suma de \$ 25.840, según Exptes. 6654/08, 6131/08 y 3830/08.

N° 2340 – 4-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 a las Sras. Mariel Andrea Eliceche, DNI. 22.934.613 y Silvia Estela Redondo, DNI. 23.998.911, padres representantes del grupo de alumnos de 6° año de la Escuela N° 189, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la compra de camperas y remeras para los alumnos, según Expte. 6425/08.

N° 2342 – 4-11-08: Dejar sin efecto la Resolución N° 466/04 y adjudicar en venta a favor de Javier Andrés Calfupan, DNI. 25.138.311 y Cecilia del Carmen Nanculeo, DNI. 29.908.588, en condominio, el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 57, Parcela 18, Padrón 23.088 del Barrio Norte, según Expte. 1099/03.

N° 2343 – 4-11-08: Aprobar lo actuado en el Expte. 4910/06, en cuanto a la Redeterminación de Precios de la obra pública "Refacción y Ampliación en Tennis Club – Trelew", por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a febrero de 2006, de la obra "Refacción y Ampliación en Tennis Club – Trelew", la suma de \$ 147.972,13, según Exptes. 4910/06 y 6567/05.

N° 2344 – 4-11-08: Adjudicar en venta a favor de Huemil, María Estela, DNI. 24.811.400 y Fernando Gabriel Evans, DNI. 29.820.207, en condominio el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 57, Parcela 17, Padrón 23087 del Barrio Norte, según Expte. 1096/03.

N° 2346 – 4-11-08: Otórgase a la Sra. Gisel Paola Soledad Davila, DNI. 32.429.363, un subsidio por la suma de \$ 600, para ser destinados al alquiler, según Expte. 6476/08.

N° 2348 – 5-11-08: Otórgase al Sr. Daniel Ernesto Mrña, DNI. 17.376.657, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6616/08.

N° 2349 – 5-11-08: Aprobar la documentación obrante de fojas 1 a 61 correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/2008, tendiente a "Adquisición Equipamiento Vial Liviano y Pesado 2008". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 05/2008 fijando el presupuesto oficial de acuerdo a los renglones enumerados a continuación: renglón I: adquisición de un camión con grúa y caja de carga. Total: \$ 318.500, renglón II: adquisición de un cargador frontal articulado. Total \$ 430.000: renglón III: adquisición de cuatro camiones con caja volcadora: Total: \$ 1.154.000. Renglón IV: adquisición de una minicargadora con retroexcavador. Total: \$ 196.900,00. Renglón V: adquisición de dos vehículos utilitarios 12 asientos más conductor más espacio de carga. Total \$ 266.000. Renglón VI: adquisición de un vehículo utilitario tipo camión con caja de barandas laterales y trasera volcables, de 3.000 cm3. de cilindrada mínima. Total \$ 170.000. Renglón VII: adquisición de cuatro vehículos utilitarios tipo pick-up, cabina simple, 4x2, de 2800 cm3. de cilindrada mínima. Total \$ 304.000. Renglón VIII: adquisición de un vehículo utilitario tipo pick-up, cabina doble, 4x2 de 2800 cm3 de cilindrada mínima. Total: \$ 91.300. Renglón IX: adquisición de cuatro vehículos utilitarios tipo pick-up, cabina simple, 4x2, de 1900 cm3 de cilindrada mínima. Total: \$ 208.000. Renglón X: adquisición de un vehículo utilitario tipo minibus de 19 asientos más conductor como mínimo, de 2800 cm3 de cilindrada mínima. Total: \$ 218.000. Renglón XI: adquisición de un vehículo utilitario mediano, carrozado (furgón) de 2800 cm3 de cilindrada mínima. Total: \$ 95.000. Renglón XII: adquisición de tres vehículos utilitarios de 5 asientos como mínimo de 1600 cm3. de cilindrada mínima. Total \$ 180.000. Renglón XIII: adquisición de un vehículo utilitario de carga carrozado, de 1600 cm3. mínimo de cilindrada. Total \$ 49.000. Renglón XIV: adquisición de seis motocicletas de 125 cm3 de cilindrada mínima. Total \$ 57.000. Totalizando la suma de \$ 3.737.700,00 mes base octubre de 2008, siendo el plazo de entrega de noventa días corridos contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra o contrato; fijándose el valor de los Pliegos en la suma de \$ 1.000, según Expte. 6650/08.

N° 2350 – 5-11-08: Otórguese a la Sra. Sabina Pilar Salva, DNI. 17.760.619, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7031/08.

N° 2352 – 5-11-08: Declarar de interés municipal la obra literaria "Un Sillón para el Bardo en la Patagonia", autoría de Enriqueta F. Davies de Jonson, según Expte. 6868/08.

N° 2353 – 6-11-08: Contratar en la Clase Auxiliar Administrativo C al Sr. D'Alessandro Liberatti, Nicolás Emanuel, DNI. 31.148.879, como personal de Planta No Permanente del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones en el Tribunal de Faltas, a partir del día 27 de octubre de 2008.

N° 2354 – 6-11-08: Otórgase a la Sra. Eliana Cristina Ulloga, DNI. 26.848.806, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6831/08.

N° 2356 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Eva María Quevedo, DNI. 17.310.562, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6161/08.

N° 2357 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Cristina Gabriela Arias, DNI. 33.478.529, un subsidio por la suma de \$ 215, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados, según Expte. 6420/08.

N° 2358 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Mariana Alejandra Lincheo, DNI. 23.514.887, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados al alquiler, según Expte. 6552/08.

N° 2359 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. María Verónica Campos, DNI. 28.482.241, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6328/08.

N° 2360 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Rosana Cristina del Valle Loyarte, DNI. 13.377.420, un subsidio por la suma de \$ 600, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6403/08.

N° 2361 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. María Soledad Valencia, DNI. 18.614.615, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6150/08.

N° 2362 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Mirta Gladys Vázquez, DNI. 12.895.970, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6162/08.

N° 2363 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Violeta Lilia Márquez, DNI. 27.436.826, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados al pago de parte del alquiler, según Expte. 6326/08.

N° 2364 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Vilma Vanesa Gallardo, DNI. 27.841.005, un subsidio por la suma de \$ 800, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 400, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 6258/08.

N° 2365 – 7-11-08: Otórgase al Sr. Marcelo Daniel Sánchez, DNI. 22.658.935, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6362/08.

N° 2366 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Gabriela Irene Mabel Nievas, DNI. 25.082.699, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6323/08.

N° 2367 - 7-11-08: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Stella Maris Echauri, DNI. 23.692.711, a partir del 1° de octubre de 2008 y por un plazo de tres meses, por un monto total de \$ 3.300, abonándose en la forma prevista en la cláusula tercera del referido contrato, según Expte. 6298/08.

N° 2368 – 7-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 800, a la Escuela N° 173, destinado a solventar parte de los gastos de transporte para el viaje a Pucon Pai entre los días 9 y 14 de noviembre del corriente año que realizarán los alumnos de 6° grado de la mencionada escuela, según expte. 6731/08.

N° 2369 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Elida Patricia Quiñino, DNI. 31.136.266, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6668/08.

N° 2370 – 7-11-08: Ajustar contablemente la cuenta nro. 4148 – Obras Públicas – Programa 040004050101609 Redeterminación de Obras – Ejercicio 2006 por la suma de \$ 228.491,94, la Cuenta 4085 – Obras Públicas – Programa 040004050100609 – Redeterminación de Obras – Ejercicio 2007 por la suma de \$ 335.236,91 y la cuenta 4074 – Obras Públicas – Programa 040004030100609 – Redeterminación de Precios en Obras –

Ejercicio 2008, por la suma de \$ 968.435,61, según Exptes. 7058/08, 5162/05, 5281/05, 5430/05 y 2361/06, 4775/06 y 4283/06.

N° 2371 – 7-11-08: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 117/08, los ítems 1 y 3 a la firma La Carnicería de Guillermo Daniel Motrico, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 39.720. Adjudicar en el Pedido de Precios N° 117/08, el ítem 2 a la firma Sucesores de Raúl Velasco S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 25.200, según Expte. 6436/08, destinado a la adquisición de carnes para CPS.

N° 2372 – 7-11-08: Eximir del pago del Impuesto al Parque Automotor al Sr. Mario Alberto Romero, DNI. 14.617.971, en su carácter de propietario del vehículo dominio HND 058, a partir de la 10° cuota año 2008, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, según Expte. 6524/08.

N° 2373 – 7-11-08: Eximir del pago del Impuesto al Parque Automotor al Sr. Mario Enrique Jara, DNI. 14.540.351, en su carácter de propietario del vehículo dominio HFR 190, a partir de la 11° cuota año 2008, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, según Expte. 6509/08.

N° 2374 – 7-11-08: Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, a la Sra. Dionisia Millanahuel, L.C. 9.790.410, respecto del inmueble del cual es adjudicataria identificado como Padrón 0-092, ubicado en calle Juan Evans s/n entre Posadas Norte y Los Andes Norte (ex Manzana 107, Lote 14), a partir de la 1° cuota año 2009 inclusive, por ser septuagenaria y reunir los demás requisitos dispuestos en los artículos 95° inciso e) y 107° bis del Código Tributario Municipal, según Expte. 5216/07.

N° 2375 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Mónica Beatriz Escobar, DNI. 32.801.204, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según expte. 6663/08.

N° 2376 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Fabiana Isabel Domínguez, DNI. 25.710.513, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 6531/08.

N° 2377 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Marta Inés Millipil, DNI. 28.390.010, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6468/08.

N° 2378 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. Rafaela Angela Calvo, DNI. 14.281.561, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6667/08.

N° 2379 – 7-11-08: Otórgase a la Sra. María José Vázquez, DNI. 26.067.823, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6730/08.

N° 2383 – 10-11-08: Dejar sin efecto, a partir del 3 de noviembre de 2008, la designación en el cargo de Coordinadora de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, otorgada mediante Resolución 2331/08, de la Sra. Amelia Beatriz Real, legajo 2185, reubicándola en sus funciones en la Clase Jefe de Programa Contaduría. Dejar sin efecto, a partir del 3 de noviembre de 2008, la designación en el cargo Jefe de Programa Contaduría, de la Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729, otorgada mediante Resolución N° 2331/08, reubicándola en la Clase Jefe de Sub Programa Contaduría.

N° 2384 – 10-11-08: Poner a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. Amelia Beatriz Real, legajo 2185, a partir del 10 de noviembre de 2008 y hasta tanto se reintegre su titular, Cdor. Carlos Alberto Maza, legajo 4896, correspondiendo poner a cargo del Programa Contaduría, a la Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729.

N° 2385 – 10-11-08: Contratar en la Clase III, al Sr. Marcos Alexis Mujica, DNI. 28.390.043, como Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones como electricista de obras en el Sub Programa Mantenimiento de Edificios, dependiente del Programa Construcciones, a partir del 1° de noviembre de 2008 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 2386 – 10-11-08: Dejar sin efecto, a partir del 27 de octubre de 2008, el adicional por función de inspector del Sr. Oscar Humberto Viegas, legajo 2694, por encontrarse adscripto a la Municipalidad de Esquel, según consta en la Resolución N° 2332/08, a partir del 27 de octubre de 2008.

N° 2387 – 10-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 5.000, al Coro de la Tercera Edad de Trelew representado por las Sras. Ana Beatriz Arroqui de Lorenzi, C.I. 4.374.154 e Irma Paula Arroqui, DNI. 2.767.001, destinado a cubrir parte de los gastos que le demande la participación del Coro en el III CantaNono Encuentro Nacional de Coros Adultos Mayores a desarrollarse en la ciudad de Merlo, Provincia de San Luis, durante los días 4 al 7 de diciembre de 2008, según Expte. 6441/08.

N° 2388 – 10-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 800, a la Escuela N° 730, destinado a solventar parte de los gastos de transporte para el viaje a la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 23 y 24 de octubre del corriente año en donde participaron del Programa "La Educación en los Medios" organizados por el Ministerio de Educación y el diario Crónica de Comodoro Rivadavia, según Expte. 6558/08.

N° 2389 – 10-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Mario Abel Amaya, siendo su presidente el Sr. Luis Elvario Espinoza Espinoza, DNI. 92.251.102 y su tesorero el Sr. Hernán Antonio Altamirano Almonacid, DNI. 92.659.703, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 214,73, para ser destinados al pago de la factura de Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 6535/08.

N° 2390 – 10-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Sarmiento, siendo su presidente el Sr. Pablo Alejandro Peñalba, DNI. 17.179.629 y su tesorera la Sra. Carina Anabel Monsalvo, DNI. 25.138.101, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 52,44, para ser destinados al pago de la factura de Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 6396/08.

N° 2391 – 10-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.800, a favor de los profesores Laura Andrea Trinidad, DNI. 23.998.513 y Santiago Lorenzo Aguila, DNI. 18.238.406, destinado a cubrir parte del gasto que le originó la organización del 1° Torneo de Voley Valle Inferior del Río Chubut conmemorando el nuevo Aniversario de la ciudad de Trelew que se desarrolló el día 18 de octubre del corriente año, según Expte. 6459/08.

N° 2392 – 10-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Malvinas Argentinas, siendo su presidente el Sr. Miguel Figueroa, DNI. 7.325.512, como responsable, un subsidio por la suma de \$ 128,73, para ser destinado al pago de la factura de Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 6397/08.

N° 2393 – 10-11-08: Otorgar un subsidio por el valor de \$ 2.500, a favor de la Sra. Daniela Erica Murguiondo, DNI. 25.710.390 y el Sr. Lucas Eduardo Cuevas, DNI. 31.914.938, destinados a cubrir parte de los gastos generales que demande la realización del "III Congreso Provincial Salsa Open – Chubut 2008", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 8 y 9 de noviembre del presente año, según Expte. 5699/08.

N° 2394 – 10-11-08: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca de \$ 2.250,00 pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 750, a la capacitadora Laura Iturbide, DNI. 23.710.146, según Expte. 6498/08.

N° 2395 – 10-11-08: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Limpieza Telesupervisión y Rehabilitación Integral de la Red Cloacal – Trelew – Chubut", adjudicada mediante Resolución N° 2208/07, de fecha 31 de agosto de 2007 a la empresa "Reconstrucción Caños S.A.", según Expte. 1215/07.

N° 2396 – 10-11-08: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Mercedes Beatriz Sanz, DNI. 18.065.167, a partir del 1° de octubre de 2008 y por un plazo de tres meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula tercera del referido contrato, según Expte. 6624/08.

N° 2397 – 10-11-08: Otórgase al Sr. Héctor Fabián Cornelio, DNI. 20.663.735, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos de traslado, según Expte. 7002/08.

N° 2399 – 11-11-08: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier Maza, a partir de la hora 08:00 del día 11 de noviembre del año 2008 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2400 – 11-11-08: Dejar sin efecto, a partir del 10 de noviembre de 2008, el contrato de servicios con la agente Silvia Gracielita Soto Radice, DNI. 26.067.650, legajo 5303, en la Clase 20 horas cátedras titulares del personal de Planta Temporal del

Escaslafón Municipal, con funciones en el Programa Cultura.

16 de marzo de 2009, según Expte. 6357/08.

N° 2402 – 11-11-08: Aprobar la contratación directa con la empresa "Quinto Cipolletta", tendiente a la ejecución de la "Provisión de granito manufacturado en fábrica", por un monto de \$ 36.000, según expie. 6271/08.

N° 2420 – 17-11-08: Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la Sra. Ana María Acosta, DNI. 6.204.775, legajo 2064, en la Clase Sección del Personal de Planta Permanente del Escaslafón Municipal, quien desempeña funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

N° 2403 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Nora Raquel Vázquez, DNI. 14.973.389, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6665/08.

N° 2421 – 17-11-08: Otórgase a la Sra. Rosa Blanca García, DNI. 21.661.397, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6183/08.

N° 2404 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Mónica Adriana Cayupan, DNI. 21.959.355, un subsidio por la suma de \$ 120, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6670/08.

N° 2422 – 17-11-08: Otórgase a la Sra. Elsa Beatriz Lubones, DNI. 6.670.473, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6154/08.

N° 2405 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Gladys Noemí Amaya, DNI. 25.710.727, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6672/08.

N° 2423 – 17-11-08: Otórgase al Sr. Juan Edgardo Segundo, DNI. 25.724.838, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7080/08.

N° 2406 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Sandra Mariela Alfaro, DNI. 20.238.728, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6669/08.

N° 2424 – 17-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Pte. Perón, siendo su presidente el Sr. Elesindo Nicolás Caullán, DNI. 16.051.586 y su tesorera la Sra. Aurora Noemí Martínez, DNI. 16.318.405, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 194,99 para ser destinados al pago de las facturas de Camuzzi Gas del Sur, según Expte. 6641/08.

N° 2407 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Gisela Mariana Miranda, DNI. 31.312.861, un subsidio por la suma de \$ 150, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6666/08.

N° 2425 – 17-11-08: Rectificar el Art. 2° de la Resolución 1037/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La presente erogación se imputará a la cuenta nro. 152 – Programa 010100020100004 – Servicios – Acción Cultural – Ejercicio 2008", Expte. 2936/08.

N° 2408 – 11-11-08: Otórgase a la Sra. Sonia Muñoz, DNI. 17.633.282, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6582/08.

N° 2426 – 17-11-08: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Secretario de Hacienda, Cr. Gustavo Javier Muñoz, a partir del 17 de noviembre del año 2008, a las 21.40 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2409 – 11-11-08: Otorgar un subsidio por el valor de \$ 1.200,00, a favor del Sr. Enrique Milton Davies, Cédula de Identidad N° 13.101.732, destinado a solventar los gastos de traslado para participar por 13° vez consecutiva de la Corrida Internacional Sao Silvestre en San Pablo Brasil a desarrollarse el día 31 de diciembre de 2008, según Expte. 6723/08.

N° 2427 – 18-11-08: Otórgase a la Sra. Sara Mabel Beroisa, DNI. 13.733.813, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6753/08.

N° 2411 – 11-11-08: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Desarrollo Humano y Familia, Sr. Adrián Maderna a partir del 12 de noviembre del año 2008 a las 08:05 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2428 – 18-11-08: Otórguese al Sr. Carlos Marcelo Catrileo, DNI. 22.934.522, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7028/08.

N° 2413 – 12-11-08: Declárese fracasado el Pedido de Precios N° 91/08 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, según Expte. 4684/08 y 4685/08, destinados a la adquisición de 12 unidades led de 3 módulos y 28 unidades led de 5 módulos para semáforos.

N° 2429 – 18-11-08: Otórgase a la Sra. Sonia Noemí Manquepán, DNI. 22.453.921, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos de estadía en Buenos Aires, según Expte. 7134/08.

N° 2414 – 13-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 5.000, al Coro de la Tercera Edad de Trelew representado por las Sras. Ana Beatriz Arroqui de Lorenzi, C.I. 4.374.154 e Irma Paula Arroqui, DNI. 2.767.001, destinado a cubrir parte de los gastos que le demande la participación del Coro en el III Cantano Encuentro Nacional de Coros Adultos Mayores a desarrollarse en la ciudad de Merlo, Provincia de San Luis durante los días 4 al 7 de diciembre de 2008, según Expte. 6442/08.

N° 2430 – 18-11-08: Otórgase a la Sra. María Beatriz Márquez, DNI. 24.782.690, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7135/08.

N° 2415 – 13-11-08: Otórgase a la Sra. Bristela Marisol Catalán, DNI. 31.148.868, un subsidio por la suma de \$ 800, en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7168/08.

N° 2431 – 18-11-08: Registrar contablemente el débito efectuado en la cuenta corriente que mantiene la Municipalidad de Trelew en el Banco del Chubut S.A. nro. 1500001-1 por la suma total de \$ 35.500,00, generado en el pago de honorarios a favor del escribano Maximiliano González Lloyd, según Expte. 7150/08.

N° 2416 – 13-11-08: Dejar sin efecto, a partir del 13 de noviembre de 2008, la designación en el cargo de Coordinadora de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, otorgada mediante Resolución 2384/08, reubicándola en sus funciones en la Clase Jefe de Programa Contaduría. Dejar sin efecto a partir del 13 de noviembre de 2008, la designación en el cargo Jefe de Programa Contaduría, de la Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729, otorgada mediante Resolución 2384/08, reubicándola en la clase Jefe de Sub Programa Contaduría.

N° 2432 – 18-11-08: Dejar sin efecto a partir del 1° de julio de 2008, el contrato de locación de obra, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 1, Folio 111, bajo el nro. 0096, suscripto con el Sr. Néstor Andrés Cepeda, DNI. 31.020.045, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, según Expte. 0035/08.

N° 2418 – 14-11-08: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 115/08, el ítem 1 a la firma Petroex S.A. en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 97.410, según Expte. 6045/08, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos del parque automotor municipal.

N° 2433 – 18-11-08: Otórguese a la Sra. María Cristina Neyra, DNI. 22.203.178, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7026/08.

N° 2419 – 14-11-08: Otorgar un subsidio a Patoruzú Rugby Club, representado por los Sres. Gustavo Alberto Suárez, DNI. 23.998.654 y Luis Fernández, L.E. 5.413.767, presidente y tesorero respectivamente, por la suma de \$ 4.000, destinados a la compra de material deportivo, que serán usados en las actividades organizadas por los festejos que se llevarán a cabo con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la institución el día

N° 2434 – 18-11-08: Otórgase al Sr. Claudio Alejandro Bejar, DNI. 31.958.806, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7355/08.

N° 2435 – 20-11-08: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Rubén Agustín Segura, DNI. 11.063.900, a partir de la fecha de firma del mismo y por un plazo máximo de ciento veinte días, o hasta la culminación de las tareas si ésta se produce en un lapso menor, por un monto total de \$ 5.745,20, abonándose de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del

mencionado contrato, según Expte. 6706/08.

N° 2436 - 20-11-08: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Néstor Fabián Baeza, DNI. 21.021.402, a partir de la fecha de firma del mismo y por un plazo máximo de ciento veinte días, o hasta la culminación de las tareas si ésta se produce en un lapso menor, por un monto total de \$ 4.628,20, abonándose de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del mencionado contrato, según Expte. 6708/08.

N° 2437 -20-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Malvinas Argentinas, siendo su presidente el Sr. Miguel Figueroa, DNI. 7.325.512, como responsable, un subsidio por la suma de \$ 78,50, para ser destinado al pago de la factura de la Cooperativa Eléctrica, según Expte. 6956/08.

N° 2438 – 20-11-08: Dejar sin efecto, a partir del 1º de octubre de 2008, el adicional por guardias nocturnas, otorgado mediante Resolución N° 380/05, del agente Julio Eliseo Andrade, legajo 4608, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia como encuestador.

N° 2439 – 20-11-08: Fijase a partir del 1º de noviembre de 2008, la tasa del 1,70% activa efectiva mensual en pesos para restantes operaciones del Banco del Chubut S.A. que deberá aplicarse para la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio y la tasa del 0,616% mensual pasiva promedio (plazo fijo) a 30 días, para ser aplicada a las multas por infracciones de tránsito no abonadas en término.

N° 2440 – 20-11-08: Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de octubre de 2008, al Sr. Ovidio Fortunato Manquel, DNI. 7.615.762, legajo 2205, quien desempeñaba sus funciones en la Clase X del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, en la Coordinación de Servicios Públicos.

N° 2441 – 20-11-08: Dejar sin efecto las Resoluciones 480/04 y 120/05 y adjudicar en venta a favor de Mónica Liliana Acosta, DNI. 22.934.822 y Jovino del Carmen Ulloa Muñoz, DNI. 92.555.073, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 30, Parcela 29, Padrón 92.088 del Barrio Corradi, según Expte. 1105/03.

N° 2442 – 20-11-08: Dejar sin efecto las Resoluciones 463/04 y 123/05 y adjudicar en venta a favor de Beatriz Filomena Díaz, DNI. 23.998.683 y Néstor Fabián Contrenecul, DNI. 24.811.639, el inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Manzana 57, Parcela 3, Padrón 23.073 del Barrio Norte, según Expte. 1103/03.

N° 2443 – 20-11-08: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 118/08, los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma Forrajera Trelew de Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velázquez, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 58.047,50, según Expte. 6437/08, destinado a la adquisición de alimentos para dietas especiales.

N° 2444 – 20-11-08: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 110/08, el ítem 1, a la firma Gas Sureño de Pablo Daniel Garibotto, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 32.000, según Expte. 5724/08, destinado a la adquisición de 2000 cargas de gas licuado x 10 kgs. Destinadas a los beneficiarios del Plan Asistencia a Usuarios de Garrafas.

N° 2446 – 20-11-08: Otórgase a la Sra. María Cristina Martínez, DNI. 22.203.416, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos de estadía en Buenos Aires, según Expte. 7233/08.

N° 2448 – 21-11-08: Otórguese a la Sra. Romina Alexis Currumil, DNI. 31.136.180, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, según Expte. 7085/08.

N° 2449 – 21-11-08: Otórguese a la Sra. Rosa Estremador, DNI. 21.354.587, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7081/08.

N° 2450 – 28-11-08: Aprobar la Aclaración Oficial N° 1 emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que corre agregada a la presente de la Licitación Pública 05/08, tendiente a la Adquisición equipamiento vial liviano y pesado 2008 y que pasa a integrar los Pliegos de Bases y Condiciones de la misma, según Expte. 6650/08.

N° 2452 – 24-11-08: Aprobar la contratación directa con la em-

presa "Ipe Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L.", tendiente a la ejecución de obra: "Ampliación red de gas chacra 36 – parcela 2", de conformidad con el presupuesto obrante a fojas 12, por un monto de \$ 34.400, según Expte. 5166/08.

N° 2453 – 24-11-08: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Ignacio Cuenta Aranda, DNI. 14.459.511, respecto del vehículo de su propiedad dominio HPA 562, a partir de la 11ª cuota año 2008, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117º inciso g) del Código Tributario Municipal, según Expte. 6631/08.

N° 2454 - 24-11-08: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el M.M.O. Jorge Daniel Pérez Avila, DNI. 28.055.195, a partir del 1º de octubre de 2008 y por un plazo de tres meses, por un monto total de \$ 5.100, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 6574/08.

N° 2455 – 24-11-08: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Alberto Horacio Paradelá, DNI. 11.594.645, respecto del vehículo de su propiedad dominio GVZ 199, a partir de la 11ª cuota año 2008, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117º inciso g) del Código Tributario Municipal, según Expte. 7003/08.

N° 2456 – 24-11-08: Aprobar la incorporación del Dr. Marcelo Saúl Bahamonde, DNI. 20.235.997 en reemplazo del Dr. Sebastián Ibáñez González, DNI. 25.576.985, como integrante de la Comisión Técnica para el desarrollo del Programa Generadores de Empleo (PROGE) constituida por Resolución Municipal 361/05.

N° 2457 – 24-11-08: Eximir del pago de la tasa por inspección, seguridad e higiene, habilitación comercial nro. 18061, a la Asociación Civil Akrobatos Club, con domicilio fiscal en Moreno 935 de la ciudad de Trelew, a partir del 5/2/2008, según Expte. 968/08.

N° 2458 - 24-11-08: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil Akrobatos Club, inscrita en el impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 109.159, con domicilio fiscal en Moreno 935 de la ciudad de Trelew, a partir del 5/2/2008, según Expte. 968/08.

N° 2459 – 24-11-08: Poner a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. Amelia Beatriz Real, legajo 2185, por el día 19 de noviembre de 2008, en reemplazo de su titular, Cdor. Carlos Alberto Maza, legajo 4896, correspondiendo poner a cargo del Programa Contaduría, a la Sra. María Alejandra Pereyra, legajo 2729.

N° 2460 – 24-11-08: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Gimnasio y Sanitarios en Pista de Atletismo – ubicación Barrio Los Olmos de Trelew", adjudicada en forma directa a la empresa Cacema Construcciones S.A. mediante Resolución Municipal N° 1378/06, de fecha 30 de junio de 2006, según Expte. 8389/05.

N° 2461 – 24-11-08: Otórguese a la Sra. Mónica Mabel Arancibia, DNI. 28.309.176, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6664/08.

N° 2462 – 24-11-08: Otórguese a la Sra. Sandra Liliana Rodríguez, DNI. 23.201.734, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7024/08.

N° 2463 – 24-11-08: Otórgase a la Sra. Lía Rosana Ruda, DNI. 17.020.506, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados a gastos generales, según expie. 6738/08.

N° 2464 – 24-11-08: Exceptúese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 8.292 horas, según Expte. 7293/08.

N° 2465 - 24-11-08: Exceptúese a la Secretaría de Producción y Turismo de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 83 horas, según Expte. 7302/08.

N° 2466 – 24-11-08: Exceptúese a la Secretaría de Gobierno de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose

se con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en los meses de septiembre (52 hs.) y de octubre (5.632 hs.) de 2008, por un total de 5.684 horas, según Expte. 7165/08.

N° 2467 - 24-11-08: Exceptúese a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 4.785 horas, según Expte. 7257/08.

N° 2468 - 24-11-08: Exceptúese a la Coordinación General de Planificación y Desarrollo de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en los meses de agosto (50 hs.), septiembre (99 hs.) y octubre (587 hs.) del año 2008, por un total de 736 horas, según Expte. 7164/08.

N° 2469 - 24-11-08: Exceptúese al OMRESP de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 20 horas, según Expte. 7162/08.

N° 2470 - 24-11-08: Exceptúese a la Coordinación de Prensa y Ceremonial de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 400 horas, según Expte. 7120/08.

N° 2471 - 24-11-08: Exceptúese a la Coordinación General de Actividades Formativas de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 2.018 horas, según Expte. 7121/08.

N° 2472 - 24-11-08: Exceptúese al Tribunal de Faltas de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 100 horas, según Expte. 7205/08.

N° 2473 - 24-11-08: Exceptúese a la Secretaría de Hacienda de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre del año 2008, por un total de 807 horas, según Expte. 7163/08.

N° 2474 - 24-11-08: Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2008, la renuncia presentada por el Sr. Máximo Figueroa, legajo 2888, en la Clase Sección del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en el Programa Educación, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 7378/08.

N° 2475 - 24-11-08: Otórgase a la Sra. Betiana Soledad Leal, DNI. 33.611.188, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7392/08.

N° 2476 - 24-11-08: Otórgase a la Sra. Carla Daniela Guzmán, DNI. 29.493.791, un subsidio por la suma de \$ 800, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7373/08.

N° 2477 - 24-11-08: Otórgase a la Sra. Angélica Ferminda Pichinán, DNI. 27.092.213, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 7136/08.

N° 2479 - 24-11-08: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier Maza, a partir de la hora 14:00 del día 24 de noviembre de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2480 - 25-11-08: Otórgase a la Sra. Ermelinda Cornejo, DNI. 5.644.658, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6614/08.

N° 2481 - 25-11-08: Otórgase al Sr. Enzo Fabián Harris, DNI. 35.604.008, un subsidio por la suma de \$ 400, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6387/08.

N° 2482 - 25-11-08: Otórgase a la Sra. Sonia del Carmen Ulloa,

DNI. 11.769.591, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6324/08.

N° 2483 - 25-11-08: Otórgase a la Sra. Alicia Isabel Acuña, DNI. 16.421.398, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6615/08.

N° 2484 - 25-11-08: Otórgase a la Sra. Ivana Janet Matus, DNI. 33.261.481, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 5951/08.

N° 2485 - 25-11-08: Otórgase a la Sra. Verónica Daniela Vizcarras Salto, DNI. 25.709.867, un subsidio por la suma de \$ 800, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 400, para ser destinados al pago parcial del alquiler, que es de \$ 600, según Expte. 6832/08.

N° 2486 - 25-11-08: Otórguese al Sr. Ezequiel Agüero, DNI. 10.145.741, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6948/08.

N° 2487 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Karina Elizabeth Santander, DNI. 33.478.507, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7020/08.

N° 2488 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. María Teresa Hortensia Monacid, DNI. 16.616.275, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos de estadía en Buenos Aires, para acompañar a su nieto Cristian Alejandro Monacid, según Expte. 7037/08.

N° 2489 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. María Rosa Quinteros, DNI. 18.305.823, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7036/08.

N° 2490 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Adriana Elizabeth Ceballos, DNI. 32.649.902, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7084/08.

N° 2491 - 25-11-08: Otórguese al Sr. Juan Manuel Cabrera, DNI. 36.334.577, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7022/08.

N° 2492 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Luisa Arroyo, DNI. 16.841.647, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7023/08.

N° 2493 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Miriam Elizabeth Paillamilla, DNI. 32.334.242, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7083/08.

N° 2494 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Gladys Margot Rivas, DNI. 26.334.805, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7038/08.

N° 2495 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Gloria Nilda Galaz, DNI. 22.576.127, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7029/08.

N° 2496 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Silvia Elisabet Rispalda, DNI. 14.199.346, un subsidio por la suma de \$ 140, para ser destinados a la adquisición de anteojos para su hijo Sergio Agustín Aniñil, DNI. 38.443.443, según Expte. 6830/08.

N° 2497 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Nidia Norma Liñeiro, DNI. 17.857.022, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6858/08.

N° 2498 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Nadia Noemí González, DNI. 32.220.120, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a abonar parte del alquiler, según Expte. 6122/08.

N° 2499 - 25-11-08: Otórguese al Sr. Domingo Baltasar Mardones García, DNI. 92.581.136, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6797/08.

N° 2500 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Yanina Elizabeth Trecañir, DNI. 28.482.420, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7025/08.

N° 2501 - 25-11-08: Otórguese al Sr. Mariano Pablo Berry, DNI. 23.959.119, un subsidio por la suma de \$ 118, para ser destinados a la adquisición de anteojos, según Expte. 6728/08.

N° 2502 - 25-11-08: Otórguese a la Sra. Camila Magali Maza, DNI. 32.650.050, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6082/08.

N° 2503 – 25-11-08: Otórgase a la Sra. Sandra Mariela Moronta, DNI. 26.344.381, un subsidio por la suma de \$ 160, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados para su hija Evelyn Rocío Sánchez, según Expte. 6703/08.

N° 2504 – 25-11-08: Otórgase a la Sra. Bárbara Beatriz Muñoz, DNI. 30.163.053, un subsidio por la suma de \$ 600 en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 300, para ser destinados a abonar el alquiler, según Expte. 6331/08.

N° 2505 – 25-11-08: Otórgase a la Sra. Yanina Elizabeth Torres, DNI. 30.883.922, un subsidio por la suma de \$ 400 para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6825/08.

N° 2506 – 25-11-08: Otórguese a la Sra. Rocío Elizabeth Lanas, DNI. 33.261.490, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7082/08.

N° 2507 – 25-11-08: Otórguese a la Sra. Alba Yolanda González, DNI. 12.538.119, un subsidio por la suma de \$ 250, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7182/08.

N° 2508 – 25-11-08: Otórgase a la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 6878/08.

N° 2509 – 25-11-08: Otórguese a la Sra. Mariela Alejandra Mansilla, DNI. 33.345.443, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7021/08.

N° 2510 – 25-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Pte. Perón, siendo su presidente el Sr. Elesindo Nicolás Caullán, DNI. 16.051.586 y su tesorera la Sra. Aurora Noemí Martínez, DNI. 16.318.405, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 64,75, para ser destinados al pago de la factura de la Cooperativa Eléctrica, según Expte. 7098/08.

N° 2511 – 25-11-08: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Sarmiento, siendo su presidente el Sr. Pablo Alejandro Peñalba, DNI. 17.179.629 y su tesorera la Sra. Carina Anabel Monsalvo, DNI. 25.138.101, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 62,25, para ser destinados al pago de la factura de la Cooperativa Eléctrica, según Expte. 6983/08.

N° 2512 – 26-11-08: Otórguese al Sr. Hugo Rubén El Hossen, DNI. 24.860.784, un subsidio por la suma de \$ 1500, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 750, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 7438/08.

N° 2513 – 26-11-08: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Gimnasio y sanitarios en pista de atletismo – obras complementarias", adjudicada a la empresa "Cacema Construcciones S.A.", mediante Resolución N° 1154/07, de fecha 22 de mayo de 2007, según Expte. 2188/07.

N° 2514 – 26-11-08: Aprobar el pago a los Promotores Solidarios de Estudio del Programa Horizontes por un importe de \$ 4.800,00, según Anexo I mes de octubre 2008 y que forma parte de la presente Resolución, conforme y condicionado a las consideraciones formuladas, según Expte. 6963/08.

N° 2517 – 27-11-08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 15.000 al Racing Club de Trelew representado por los Sres. Jorge Eduardo Iriarte, DNI. 18.238.199 y Juan Carlos Palacio, DNI. 10.765.678 en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, destinado a cubrir los gastos en materia de traslados, alojamientos, comidas y médicos del plantel y refacciones y mantenimiento del estadio "Cayetano Castro" en virtud de la participación de la citada entidad en el Torneo Argentino "B" organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, correspondiente al mes de octubre de 2008, según Expte. 7389/08.

N° 2518 – 27-11-08: Otórgase a la Sra. Ivana Mariela Ferreyra, DNI. 36.052.417, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 5119/08.

N° 2528 – 28-11-08: Otórgase a la Sra. Gisela Echaury, DNI. 33.529.382, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7391/08.

N° 2529 – 28-11-08: Otórgase a la Sra. Lelia Roxana Hurtado, DNI. 22.237.544, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7173/08.

N° 2530 – 28-11-08: Otórgase a la Sra. Rosa Graciela Cayuqueo, DNI. 30.163.237, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7133/08.

N° 2531 – 28-11-08: Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 2288/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por la Dirección de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 800, en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 400, a Débora S. Antilef, DNI 33.611.260, según Expte. 6151/08.

N° 2532 – 28-11-08: Otórgase a la Sra. Marilyn Inés Huentecoy, DNI. 25.138.460, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 7172/08.

N° 2533 – 28-11-08: Otorgar un subsidio a la Liga de Fútbol Independiente "Mar y Valle" de Trelew por la suma de \$ 6.120,00 representada por el presidente Sr. Umberto Felipe Martín, DNI. 12.278.229 y la Sra. Tesorera Mariela Melina Martín Luque, DNI. 27.177.195, para ser destinado a gastos generales correspondiente al mes de octubre de 2008, según Expte. 6978/08.

N° 2534 – 28-11-08: Aprobar la contratación directa con la empresa Chubut Servicios Integrales del Sr. Enrique Alfredo Moraga, por un monto de \$ 19.000,00, según Expte. 6860/08, tendiente a la ejecución de la refacción de stands de comida, escenario y baños Sociedad Rural.

N° 2535 – 28-11-08: Designar conforme la Ordenanza 9667/05 a los representantes del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia que estará integrado por los agentes Sr. Dante Ariel Gibbon, legajo 4848, Sr. José Antonio Jiménez, legajo 4439 y Sr. Javier Marcelo Cunha, legajo 3629, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Leandro Oscar Espinoza, Sra. Estela Beatriz Hernández, y Sr. José María Ramón como representantes del Concejo Deliberante, Sra. Florencia Kiguel, Sr. Leandro Nelson Quilaleo y Sra. Perla Adriana Parsons, como representantes del Estado Provincial, Sra. Paula Suárez, como representante de instituciones gubernamentales o no gubernamentales del Área Discapacidad, Sra. María Rosa Bianchi y Sr. Bruno Ernesto Echegaray Mauriz, Sr Marino Miguel Muñoz y Sra. Juana Alicia Segura, como representantes de Organizaciones No Gubernamentales.

N° 2536 – 28-11-08: Aprobar la Póliza N° 29.158 de la Compañía de Seguros "Paraná Seguros S.A." en concepto de garantía de anticipo financiero por la suma de \$ 132.621,39 de la Licitación Pública N° 02/2008, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Cuartel de Bomberos Zona Sur (primera etapa)" y adjudicada a la empresa Cacema Construcciones S.A., mediante Resolución 2057/08. Aprobar el certificado de anticipo financiero presentado por la empresa Cacema Construcciones S.A. correspondiente a la obra "Construcción de Cuartel de Bomberos Zona Sur (primera etapa)", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2008 por la suma de \$ 132.621,39, según Expte. 7156/08 y 1923/08.

N° 2537 – 28-11-08: Otorgar un subsidio de \$ 2.400, a la Fundación Nuque Cuyén – Madre Luna, representado por la presidenta Sra. Silvina Vanesa Davies Bordenave, DNI. 23.998.505 y la vocal Sra. Dora Julia Morón, DNI. 10.028.095, destinado a solventar gastos generales en el funcionamiento de dicha fundación, según Expte. 7099/08.

N° 2538 – 28-11-08: Aprobar la Póliza N° 1.006.691 de la Compañía de Seguros "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A." en concepto de garantía de anticipo financiero por la suma de \$ 87.766,79 de la Licitación Privada N° 01/2008 tendiente a la ejecución de la obra "Parque Temático Observatorio Trelew" y adjudicada a la empresa "Viac S.A.", mediante Resolución 2017/08. Aprobar el certificado de anticipo financiero presentado por la empresa Viac S.A. correspondiendo a la obra "Parque Temático Observatorio Trelew", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2008 por la suma de \$ 87.766,74, según Exptes. 6704/08 y 412/08.